



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



Ayuntamiento de  
San Fernando



Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA IDEA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL "PROYECTO EL BARCO. CENTRO DE INDUSTRIAS DIGITALES" DENTRO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA CÁDIZ 2014-2020.

En la ciudad de San Fernando a 24 de abril de 2018

### REUNIDOS

De una parte, **Don JULIO SAMUEL COCA BLANES**, Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en nombre y representación de esta entidad, cargo para el que fue designado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía mediante Decreto 23/2018, de 16 de enero, con domicilio en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci 17-A.

Ostenta las competencias para la suscripción del presente convenio tras el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 30 de noviembre de 2017, mediante el cual se le autoriza a la firma del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.g) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra, **Doña PATRICIA CAVADA MONTAÑÉS**, Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en San Fernando (Cádiz) calle Isaac Peral, 11-13.

Ostenta las competencias para la suscripción del presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1 b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Y de otra, **Doña MONTSERRAT DE LOS REYES CILLEZA**, Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Sevilla, Calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío I.

Ostenta las competencias para la suscripción del presente convenio en virtud de escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José M<sup>a</sup> Manzano Gómez bajo el número 2.462 de su protocolo, el día 22 de diciembre de 2015, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales de la entidad.

Actuando las partes en razón de sus respectivos cargos y con el reconocimiento mutuo de su capacidad legal necesaria para el otorgamiento y suscripción del presente **CONVENIO ADMINISTRATIVO**,

### MANIFIESTAN

#### PRIMERO. AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Que la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Agencia IDEA), es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía

de gestión y administración, a la que corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica de Andalucía.

Que conforme a la Ley 3/1987, de 13 de abril de creación y a sus Estatutos aprobados por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, le corresponde con carácter general la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización, entre otras, de las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia-tecnología-empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- f) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- g) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- i) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.
- j) Cualquier otra actividad, relacionada con el epígrafe i), incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones para la consecución de sus propios fines.

Que, para el cumplimiento de sus fines, la Agencia IDEA podrá celebrar convenios con otras Administraciones públicas y empresas e instituciones públicas y privadas de conformidad con el artículo 4.3.f del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos.

Que conforme se detalla más adelante está interesado en la creación de un centro de industrias digitales en San Fernando para la ejecución del encargo realizado por la Consejería matriz y los órganos de Gobernanza de la Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz (ITI en adelante).

Que pretende que dicho centro sirva como elemento de conexión e intercambio entre las empresas ya asentadas pero también como un punto de fomento del crecimiento del sector digital. Para ello está interesada en que el centro ofrezca un ámbito de relación estable a las empresas ya asentadas con el incipiente tejido empresarial en el sector de manera que este contacto establezca el ecosistema propicio para que el mayor número de las empresas que se inician en este sector llegue a consolidarse logrando el objetivo de fortalecer el tejido empresarial andaluz en el ámbito digital.



## **SEGUNDO. AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO.**

Que el Ayuntamiento de San Fernando de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tiene competencias en materia de fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Igualmente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 5 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL) y el artículo 83.1 de la LAULA podrá celebrar convenios de cooperación con otras corporaciones locales o con la Comunidad Autónoma de Andalucía para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias.

El Ayuntamiento de San Fernando tiene como objetivo estratégico el desarrollo de actuaciones que conlleven la transformación del modelo económico de la Ciudad y favorezcan la generación de empleo.

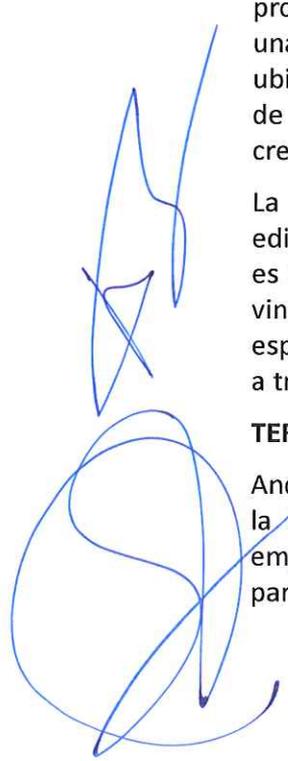
La acción prevista en el presente convenio se enmarca dentro de la estrategia diseñada por el Ayuntamiento de San Fernando para la puesta en funcionamiento y utilización del edificio central del Parque de la Historia y el Mar, sin que ello altere el uso y destino del espacio objeto de la concesión administrativa otorgada al Ayuntamiento de San Fernando por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, que mantiene idénticos usos a los otorgados en el título concesional. Esto es, la finalidad última es dotar al inmueble de actividades que aseguren el funcionamiento y aprovechamiento del edificio construido, así como la reactivación natural y mantenimiento de la zona externa que conforma la mayor parte del suelo objeto de concesión y que ha sido objeto de una laboriosa regeneración y dotación de instalaciones.

La peculiaridad del término municipal de San Fernando, que en un el 66,15 % está afectado por el Parque Natural de la Bahía de Cádiz, afección a la que se une la propia resultante de Defensa Nacional y del dominio público marítimo terrestre, provoca que quede muy limitada la viabilidad de establecer nuevos usos en suelos exclusivos para ello, de manera que ,teniendo en cuenta esta falta de espacio, hay que aprovechar un edificio construido y con unas prestaciones envidiables, relacionado con un entorno singular que aporta un mayor valor a las actividades proyectadas y que suele ser un incentivo para el establecimiento del sector digital, suponiendo una actividad sin impacto alguno sobre la zona restaurada. Es un espacio atractivo para la ubicación de un nuevo sector que tradicionalmente se ha visto como algo alejado o desvinculado de la naturaleza, tratándose de un lugar que por sus características sería un espacio para la creatividad, la inspiración, necesarias en la creación que va ligada a las industrias digitales.

La convivencia de actividades de conservación y restauración junto con las actividades del edificio destinadas a investigación, formación y emprendimiento, todo ello en un mismo espacio es una oportunidad de integración y conexión entre las mismas. Así, las posibles actividades vinculadas con la investigación ambiental pueden complementar la oferta interpretativa del espacio natural establecida mediante exposición permanente y viva, y entrar en contacto con él a través de nexos tanto temáticos como físicos.

## **TERCERO. ANDALUCÍA EMPRENDE.**

Andalucía Emprende, es una fundación adscrita a la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto principal fomentar la cultura y la realidad emprendedora y empresarial, de acuerdo con la ordenación general de la economía y, en particular, con lo establecido en el ámbito de la economía social.



Para la consecución de sus fines, la Fundación puede desarrollar diversas actividades entre las que destacan:

- a) La promoción de la cultura y actividad emprendedora en el ámbito de los grupos profesionales que conforman la sociedad andaluza.
- b) La gestión, coordinación y desarrollo de redes territoriales de apoyo a personas emprendedoras y empresas.
- c) La gestión y desarrollo de campañas de promoción y difusión de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial.
- d) La promoción, desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la economía social, así como el fomento de la creación de empresas y empleo dentro de este modelo económico.
- e) El asesoramiento, formación y apoyo a colectivos prioritariamente jóvenes, para la creación y desarrollo de empresas.
- f) La potenciación del tejido empresarial, a través del apoyo a colectivos de emprendedores, propiciando la formación y ayudando a la inversión inicial, mediante la tutela de las empresas que se creen.
- g) La gestión, promoción y desarrollo de dispositivos, infraestructuras e instalaciones para el emprendimiento.
- h) La solicitud y gestión de programas formativos.
- i) La solicitud y gestión de programas Comunitarios vinculados a los objetivos y fines que tiene asignados.
- j) La participación en proyectos de cooperación al desarrollo en materias relacionadas con sus fines.
- k) La cooperación con las autoridades e instituciones locales, provinciales, autonómicas y nacionales, así como con Asociaciones o Fundaciones privadas sin ánimo de lucro, dedicadas a actividades paralelas, semejantes, complementarias, accesorias o concurrentes, en el diseño y realización de proyectos y programas de desarrollo local, planes de formación, campañas de dinamización del espíritu emprendedor y fomento de la investigación en cuantos temas sean de interés para la economía social.
- l) La promoción de actuaciones dirigidas a conseguir un mayor desarrollo endógeno del territorio mediante el impulso de la actividad económica y la creación de empleo.
- m) La información y el asesoramiento sobre todos los instrumentos de apoyo a la creación de empleo y al desarrollo del tejido empresarial de Andalucía.
- n) La promoción de proyectos y de otras iniciativas de desarrollo local.
- o) La prospección y el estudio de necesidades de los sistemas productivos de Andalucía, con el fin de promover estrategias de desarrollo.
- p) La promoción del autoempleo, mediante la oferta de servicios de atención personalizada.
- q) La dinamización y mejora de la competitividad de las Pymes en el territorio, para su adaptación a las nuevas condiciones de la economía en un mercado más amplio de carácter globalizado.
- r) Cualquier otra finalidad que esté dentro de los fines fundacionales.

s) El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a su juicio y dentro del cumplimiento de los fines señalados, sean los más adecuados y convenientes en cada momento.

Que la Fundación Andalucía Emprende está interesada en establecer un Centro Andaluz de Emprendimiento que desarrolle sus servicios en el ámbito del Sector Digital y que ello se haga en un entorno que posibilite una relación estable de las empresas del "vivero" con las ya establecidas en este sector de manera que ello coadyuve a darle mayores posibilidades de éxito a las nuevas iniciativas en este sector económico.

#### **CUARTO. OBJETIVO COMÚN DE LAS PARTES.**

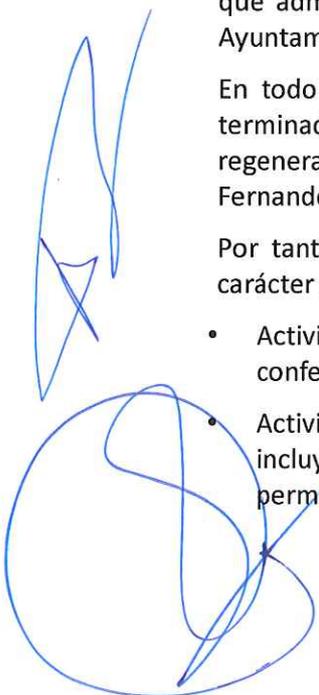
Se trata de concentrar en un único complejo, diferentes instituciones relacionadas con actividades tecnológicas en el marco de la formación y el emprendimiento, de modo que se produzcan sinergias que favorezcan el sustento a pequeñas y grandes empresas, funcionando como un instrumento por el empleo identificable y puntero en la Bahía. En este sentido, un objetivo fundamental es generar un ecosistema para las industrias digitales que facilite la creación de empleo, el apoyo y la promoción de emprendedores, la colaboración entre las empresas ya consolidadas en el sector, y de estas con los nuevos proyectos empresariales que inician su actividad con la finalidad fundamental de que de este contacto entre las empresas tractoras y las recién creadas se consiga el objetivo fundamental de lograr el crecimiento del sector, ofreciendo con ello mayores y mejores oportunidades de trabajo en un sector pujante de la economía moderna. Añadiendo a todo lo anterior la colaboración de las empresas en proyectos de actividades de entidades pertenecientes al sector público. Y para culminar este entorno además de los servicios propios que ofrecen la Agencia IDEA y Andalucía Emprende a sus usuarios en cuanto a promoción de su actividad se ofrecerá también servicios de promoción económica por parte del Ayuntamiento.

En este sentido, el Ayuntamiento pone a disposición de los firmantes del convenio una parte del Edificio llamado EL BARCO. Estas entidades procederán a la distribución del espacio interior del edificio de modo que haya espacios comunes donde realizar actividades comunes o propias, y espacios privativos donde se producirá el establecimiento de empresas digitales con proyectos vinculados al mar, Parque Natural de la Bahía de Cádiz, investigación tecnológica para empresas relacionadas con la industria naval y aeronáutica y, en general, la marisma y los esteros, así como para los usos señalados más adelante. Habrá tanto empresas ya consolidadas como la tipología que admite el CADE en sus viveros de empresas. Igualmente existirá una parte para que el Ayuntamiento desempeñe sus funciones de promoción y culturales más abajo detalladas.

En todo caso, se pretende dotar de contenido y servicio público a un edificio construido y terminado y con un establecimiento de usos con un impacto nulo hacia el entorno y la zona ya regenerada dentro del mismo espacio objeto de la concesión otorgada al Ayuntamiento de San Fernando.

Por tanto, concretados los usos del edificio central, las actividades del mismo tendrán con carácter general como principales objetivos:

- Actividades de carácter científico y educativo tales como seminarios, cursos, talleres, conferencias y otras actividades análogas.
- Actividades divulgativas, didácticas y pedagógicas respecto a sus contenidos y temática, incluyendo producciones individuales e interactivas y exposiciones temporales y permanentes relacionadas con el hábitat del Parque Natural de la Bahía de Cádiz, tradiciones



relacionadas con el mar como los cultivos marinos, la extracción de sal, pesca artesanal, astilleros y carpintería de ribera, navegación, la Armada, etc.

- Instrumentar relaciones de colaboración y coordinación con Administraciones, Entidades e Instituciones Públicas o Privadas para la programación, articulación y gestión de actividades, con desarrollo de campañas de marketing, promoción y captación de emprendedores y empresas.
- Promocionar actividades de colaboración entre las empresas tractoras y las empresas del vivero de empresas a través de figuras como la tutorización o mentorización.
- Actividades tecnológicas y digitales, vivero de empresas emprendedoras, especialización y formación en este sector.
- Todas aquellas actividades que, sin que se mencionen explícitamente, sean necesarias para la gestión de los servicios a prestar en el Parque de la Historia y el Mar.

La relación de todas estas actividades, cultural, tecnológica y digital, formativa y divulgativa, quedará constatada mediante una planificación que será formalizada mediante un programa anual explicativo y que será objeto de difusión.

La localización de este espacio conformando uno de los vértices del triángulo formado por Navantia, como motor industrial de la comarca, el Parque Empresarial Puente de Hierro con una importante disponibilidad de espacio industrial para el crecimiento empresarial y el propio Edificio "Parque de la Historia y el Mar" como actor dinamizador de la actividad económica es uno de los factores diferenciales del proyecto a desarrollar, toda vez que se encuentra al mismo tiempo inmerso en pleno Parque Natural, con el valor añadido que esto aporta a las empresas que allí se desarrollen.

#### **QUINTO. ENCUADRE DEL PROYECTO EN LA ITI DE CÁDIZ 2014-2020.**

La participación de la Agencia IDEA en el proyecto común objeto del presente convenio se enmarca dentro de la INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (ITI de la provincia de Cádiz).

Esta iniciativa, se encuentra regulada en el artículo 36 del Reglamento UE 1303/13 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes y generales en relación a varios Fondos Europeos y supone la posibilidad de financiar determinadas actuaciones combinando distintos fondos FEDER.

Para la utilización de estos fondos, hay que tener en cuenta el "Acuerdo de Asociación de España 2014-2020" en el que se recogen diversas disposiciones para utilizar los fondos europeos, así como el documento Programa Operativo FEDER 2014-2020 Andalucía, "Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones".

Además de lo anterior son de aplicación a la ITI de la provincia de Cádiz:

- El Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de Gobernanza, Transparencia y Participación Institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. De esta forma, la decisión sobre si un proyecto va a contar con la financiación a través de los fondos propios de la ITI pasa por Mesas Provinciales de los Sectores Estratégicos, por Comisión Provincial de Participación, y, en último lugar, por la Comisión Regional de Planificación y Seguimiento. Al final de cuya tramitación la última Comisión declara que el proyecto ha sido

seleccionado para ser financiado con los Fondos de la ITI y se lo remite al órgano encargado de su ejecución. En nuestro caso a la Agencia IDEA

- El documento de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, "Inversión Territorial Integrada Provincia de Cádiz. Estrategia Integral para un Cambio de Modelo Productivo".
- El Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión de Participación de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 de la Provincia de Cádiz y al Reglamento de Funcionamiento Interno de las Mesas Estratégicas de los Sectores Productivos de la ITI de la Provincia de Cádiz.
- El documento de "Descripción de Funciones y Procedimientos de la Agencia IDEA, como Organismo Intermedio de la Subvención Global de Andalucía Competitividad-Innovación-Empleo". La Agencia IDEA como Organismo Intermedio tiene su propio procedimiento interno que para las actuaciones propias, como sería esta actuación, figurando en las páginas 55 y 56 del Documento de Organismo Intermedio, más arriba citado. Se regula la selección de un determinado proyecto, que contará con financiación de los Fondos de los que la Agencia IDEA es gestor como organismo intermedio y de los que es beneficiario en cuanto titular de la actuación, aunque los destinatarios finales sean las empresas andaluzas.

#### **SEXTO. SELECCIÓN DEL PROYECTO POR LOS ÓRGANOS DE GOBERNANZA DE LA ITI DE CÁDIZ.**

En el Acta número 2 de la Comisión de Participación de la ITI de la provincia de Cádiz realizada el 12 de febrero de 2016 y de conformidad con lo establecido en el citado decreto 506/2015, se recoge que:

*"El Delegado del Gobierno señala que con cargo a fondos FEDER y gestionado por IDEA nace este proyecto en atención a la existencia en la Bahía de empresas que son referentes mundiales en la industria digital y publicitaria, empresas que hoy están desarrollando proyectos a nivel internacional con contratos cerrados con multinacionales. Se pretende, continúa explicando, crear un polo tecnológico, donde puedan confluir estas empresas tractoras, así como otras pequeñas del mismo ámbito, además de las propias que puedan crear en el espacio de la Escuela Superior de Ingeniería. Sería un clúster de industrias audiovisuales que constituiría un referente mundial. Son varios los edificios que se pueden destinar a este uso. El centro será autofinanciable por lo que las empresas pagarán por su uso".*

Se certifica por parte del Secretario de la Comisión de Participación de la ITI de la provincia de Cádiz que en la documentación presentada a esta sesión se hace referencia expresa al municipio de San Fernando como localidad en la que ubicar esta actuación.

Según las facultades de esta Comisión de Participación, recogidas en el artículo 3.4.d) del Decreto 506/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueban los procedimientos de gobernanza, transparencia y participación institucional de la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, de esta forma se impulsa el proyecto objeto de este Convenio.

Con el acuerdo de elevación a la Comisión de Planificación de la ITI de la provincia de Cádiz, la Consejería presenta a esta Comisión la memoria justificativa e informe de elegibilidad de la actuación.

La Comisión de Planificación y Seguimiento aprobó el proyecto en su sesión de fecha 31 de julio de 2017 y en consecuencia, la Consejería comunica a la Agencia IDEA el encargo de la actuación.

Para ello, la Agencia IDEA desarrollará las siguientes actuaciones:

La Agencia IDEA busca potenciar este sector a través de la creación de un Centro de Industrias Digitales que aglutine a empresas consolidadas junto con "startup" y emprendedores. A través del presente Convenio se posibilita que la ejecución del proyecto se desarrolle en confluencia con el Ayuntamiento de San Fernando y la Fundación Andalucía Emprende, instituciones que presentan intereses comunes con los de IDEA.

Para ello, IDEA creará un Centro de Empresas de Industrias Digitales dentro del edificio referido en las manifestación segunda de este convenio, construido por el Ayuntamiento de San Fernando y actualmente sin uso, en el que puedan alojarse empresas consolidadas del sector de contenidos digitales. Adicionalmente, Andalucía Emprende instalará en este edificio un Centro Andaluz de Emprendimiento en el que se alojarán emprendedores y empresas de reciente creación a los que prestará sus servicios de asesoramiento y tutorización. También se configurará un espacio en que el Ayuntamiento pueda prestar servicios de promoción de la cultura emprendedora, la potenciación del tejido empresarial y la innovación, y se habilitarán espacios comunes como salas de reunión y de celebración de eventos, aulas de formación, y espacios de ocio, de modo que, con esta concentración en un mismo espacio, y con las actuaciones colaborativas de promoción y dinamización de las entidades intervinientes, se puedan acelerar ideas y proyectos, estimular la creación y desarrollo de empresas tecnológicas de este sector, y se pueda configurar como un espacio de referencia para el emprendimiento, la I+D+i, la innovación creativa, y la generación de sinergias empresariales en este sector.

Para esta finalidad y a través del presente Convenio, el Ayuntamiento permite a IDEA realizar en el inmueble descrito en la cláusula SEGUNDA las obras necesarias para crear la iniciativa El Barco -Centro de Industrias Digitales que posibilite el acceso de empresas y emprendedores del sector digital con proyectos vinculados al mar, Parque Natural de la Bahía de Cádiz, investigación tecnológica para empresas relacionadas con la industria naval y aeronáutica y, en general, la marisma y los esteros.

De esta forma y tras la ejecución de estas obras de reforma, se facilita la puesta en uso de un edificio público que en la actualidad se encuentra inactivo.

Por tanto, el Ayuntamiento concede el derecho de explotación a IDEA y a la Fundación Andalucía Emprende, e IDEA lo rehabilita en su totalidad gestionando la obra necesaria para ello, posibilitando así la realización de actuaciones colaborativas de formación y dinamización entre las tres entidades, que se detallan en el Plan Actuaciones que se anexa a este Convenio, que propicien la interrelación de empresas consolidadas y de emprendedores del sector de las industrias digitales, de modo que se posibilite la creación de lazos de conexión fundamentales en este sector para propiciar su desarrollo.

En definitiva se trata del ejercicio de una acción colaborativa y de la materialización de los intereses comunes de las partes en la puesta en marcha de un Centro que posibilite la potenciación del sector digital en la provincia de Cádiz.

#### **SÉPTIMO. RELEVANCIA DEL SECTOR DIGITAL.**

Coincidiendo sus intereses, las partes intervinientes han decidido establecer las bases de las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del proyecto que han acordado denominar "El Barco - Centro de Industrias Digitales" como un espacio para el fomento del espíritu empresarial, así como la innovación, la cooperación y competitividad entre empresas del sector de industrias digitales, desarrollando un sistema basado en el asesoramiento y la formación, el impulso empresarial y del emprendimiento en el desarrollo de la tecnología y la innovación.

El Informe anual del sector de los Contenidos Digitales en España 2015, del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), gestionado por la entidad pública Red.es, publicado en el Portal de Transparencia en mayo de 2016 por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, sobre datos de 2014, señala que solo el ámbito de los videojuegos en España mueve ya más de 700 millones de euros año y sigue creciendo.

Un sector, que según la empresa pública Red.es, se debe de unir a la importancia de Internet para la economía española, que se traduce en 42.416 millones de euros anuales que representan el 4,4% del Producto Interior Bruto. Aunque si bien es verdad que en este dato se encuentra la facturación por venta a través de comercio electrónico se debe tener en cuenta que el último dato conocido en lo referido exclusivamente al sector de contenidos cifra en 9.425 millones el volumen de 2014 dando empleo a 43.286 personas, lo que supone un incremento del 13,7% respecto al año anterior (38.062 profesionales en 2013). Por otra parte, la inversión realizada en el sector de los contenidos digitales fue de 789 millones de euros.

El Informe anual del sector de los Contenidos Digitales en España 2016, del Observatorio Nacional de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (ONTSI), gestionado por la entidad pública Red.es, publicado en el Portal de Transparencia en febrero de 2017 por el Ministerio de Industria, Energía y Agenda Digital sobre datos de 2015, señala que la industria de contenidos digitales incrementa un 16,9% su facturación en 2015; las empresas del sector generaron en 2015 un negocio de 8.940 millones de euros, casi 1.300 millones más que el año anterior; el empleo también se incrementa un 7,1% y pasa de 43.255 a 46.345 profesionales; e Internet ya representa para la economía española 50.602 millones de euros, el 5,2% del PIB.

Además revela que se consolida de este modo el cambio de tendencia iniciado en 2014 con un crecimiento, por segundo año consecutivo, de la cifra de negocio de este sector económico que representa el 57,8% de la facturación global del sector de los contenidos, que en 2015 se situó en 15.467 millones de euros.

En cuanto al número de empresas del sector de contenidos, en 2015 alcanzó la cifra de 9.579 y, las que prestan sus servicios en el sector de los contenidos digitales, dieron empleo a 46.345 personas, lo que supone un incremento del 7,1% respecto al año anterior (43.255 profesionales).

Por otra parte, la inversión realizada en el sector de los contenidos digitales se incrementó un 1,5% y fue de 790 millones de euros, el 31,7% de la que se llevó a cabo en la industria de los contenidos (2.486 millones de euros).

El informe también subraya la importancia de Internet para la economía española, que se traduce en 50.602 millones de euros, que representan el 5,2% del Producto Interior Bruto. De esta cifra 42.348 millones de euros corresponden al comercio electrónico y 2.576 proceden de las actividades que se sustentan en Internet (redes sociales, buscadores y otros servicios), que pueden considerarse de la industria de contenidos digitales.

Siendo este un sector de la economía creciente en cuanto a su importancia y que demanda una mano de obra cualificada las instituciones firmantes consideran de importancia promover la consolidación y crecimiento del tejido empresarial dedicado a este sector.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y bajo el objetivo de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitando la utilización conjunta de medios y servicios públicos que contribuyan a la consecución de los fines que las partes tienen encomendadas, suscriben el presente Convenio Administrativo de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE.

#### A) OBJETO.

El objeto del presente convenio es la formalización del acuerdo de voluntades de las partes intervinientes en la ejecución del proyecto común descrito en la cláusula segunda.

#### B) INMUEBLE.

La ejecución de dicho proyecto requerirá la adecuación y puesta en funcionamiento del edificio denominado Parque de la Historia del Mar conforme a las necesidades, derivadas de las actividades que, con la finalidad última de potenciar el sector de la Industria Digital en la provincia de Cádiz van a desarrollar la Agencia IDEA, el Ayuntamiento de San Fernando y la Fundación Andalucía Emprende.

El edificio es de titularidad municipal en base a la concesión que supuso una inversión para su construcción al Ayuntamiento de San Fernando superior a 6 millones de euros.

Las características del inmueble son las siguientes:

SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE "EQ-16 MUSEO DEL MAR", con la categoría de servicio de interés público y social (SIPS), que permite el uso pormenorizado Socio-Cultural, Equipamiento Administrativo y Equipamiento de Economía Social, entre otros. Consta de un edificio que se ubica en la zona central de la parcela, de dos bloques de edificación diferenciados, unidos por unos espacios comunes de acceso.

SUPERFICIE TOTAL: 24.459,80 m<sup>2</sup>. SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL DEL EDIFICIO: 4.123,63 m<sup>2</sup>, en tres alturas y entreplanta. SUPERFICIE ÚTIL TOTAL DEL EDIFICIO: 3.756,51 m<sup>2</sup>

TÍTULO: Concesión otorgada por Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de marzo de 2004.

DATOS INVENTARIALES: Se halla anotado en el Inventario de Y Bienes y Derechos del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de San Fernando, en el epígrafe Derechos Reales, al número 5.008.

REFERENCIA CATASTRAL: 2512801QA5421B0001RT

SITUACIÓN REGISTRAL: Finca 35611 DE SAN FERNANDO. RÚSTICA NÚMERO UNO.

Titular: AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO 100% del pleno dominio.

Título: Expropiación

Fecha de inscripción: 15/02/2002

### SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. TITULO JURÍDICO. OBRAS.

La actuación colaborativa a desarrollar por las partes consiste en la ejecución de la iniciativa "El Barco-Centro de Industrias Digitales" a través de la cual se posibilite el acceso de empresas del sector digital con proyectos vinculados al mar, Parque Natural de la Bahía de Cádiz, investigación tecnológica para empresas relacionadas con la industria naval y aeronáutica y, en general, la marisma y los esteros, poniendo en común los intereses de las partes intervinientes, permitiendo en última instancia la puesta en uso de un edificio público que en la actualidad se encontraba inactivo y que se pone al servicio de la promoción empresarial con finalidad esencial de la creación de empleo mediante la promoción del sector digital.

Para ello cada una de las partes realizará sus funciones propias en los ámbitos que más adelante se detallan, y colaborarán entre ellas para lograr la interrelación de las empresas entre sí y con el vivero de empresas de manera que cuajen nuevas iniciativas empresariales en este sector y con ello crezca el empleo de calidad objetivo primordial de todas.

El Ayuntamiento garantiza un título jurídico a Andalucía Emprende e IDEA para la utilización de parte del Edificio, y se obliga a realizar actividades de promoción económica, culturales y medioambientales.

Andalucía Emprende hará una aportación económica para la consecución del objetivo del convenio, con el fin de materializar el uso de la explotación referido en el párrafo anterior para el desarrollo de un Centro Andaluz de Emprendimiento.

A la Agencia IDEA le corresponde realizar una aportación económica para la consecución del objetivo del convenio que requiere de la adaptación previa del edificio, también le corresponde gestionar la realización de las obras necesarias y realizar la parte de la oferta de servicios a empresas consolidadas del sector digital vinculadas a las actividades señaladas en el párrafo primero.

Para ello la Agencia IDEA elaborará una oferta para el acceso a estos servicios, de acuerdo con los principios de igualdad, libre concurrencia y publicidad. Para acceder a estos servicios, las empresas deberán de acreditar su vinculación a los proyectos cuyo objeto ha quedado detallado en el párrafo primero de la presente cláusula. Esta vinculación será condición necesaria para acceder a dicha oferta.

Se entenderá que una empresa del sector digital tiene proyectos vinculados al mar, al Parque Natural Bahía de Cádiz, a la investigación tecnológica para empresas relacionadas con la industria naval y aeronáutica y, en general, a la marisma y los esteros, cuando cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- Una parte de su facturación se corresponda con alguna de las actividades anteriormente citadas y se mantenga durante el tiempo que permanezca en el centro.
- Que presente un programa de actividades que abarque todo el período de estancia de la empresa en el centro, vinculado con alguna de las actividades anteriormente citadas.
- La empresa adquiera el compromiso firme de adherirse al plan de actividades y actuaciones de dinamización del centro, que elaborará una comisión de la que formarán parte el Ayuntamiento de San Fernando, la Fundación Andalucía Emprende y la Agencia IDEA, y que se planificará de forma conjunta anualmente.

Como quiera que la relación de las anteriores actividades empresariales se encuentra sometida en última instancia al pronunciamiento de la Administración competente en materia de concesión de dominio público marítimo-terrestre tal y como consta en la comunicación de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de 4 de abril de 2017, los presentes requisitos quedarán en última instancia condicionados a su pronunciamiento final, de forma que si existiera una propuesta diferente, sería ésta última la que regulara el acceso.

Por su parte, el Ayuntamiento cede el derecho de participación en la explotación sobre la parte de la concesión que ostenta a IDEA y a la Fundación Andalucía Emprende, posibilitando la puesta en uso de un inmueble actualmente inactivo, que rehabilita la Agencia IDEA en su totalidad gestionando la obra necesaria para ello y posibilitando así la creación del Centro de Industrias Digi-

tales que propiciará la instalación en el mismo de empresas consolidadas del sector digital, lo cual es el interés de IDEA, así como posibilitar la implantación de los proyectos a desarrollar tanto por el Ayuntamiento de San Fernando como por la Fundación Andalucía Emprende.

Andalucía Emprende obtiene del Ayuntamiento de San Fernando, el derecho a participar en la explotación a través de la cesión del derecho de explotación de una parte del inmueble, para la implantación de las actividades propias de un Centro Andaluz de Emprendimiento en los términos expuestos en el clausulado del presente Convenio.

En definitiva se trata del ejercicio de una acción colaborativa y de la materialización de los intereses comunes de las partes en la puesta en marcha de un Centro que posibilite la potenciación del sector digital en la provincia de Cádiz.

Como consecuencia de la participación en la explotación de la concesión de la que es titular el Ayuntamiento de San Fernando, la Agencia IDEA desarrollará en el edificio central del edificio municipal denominado Parque de la Historia y el Mar uno de los usos previstos para el mismo edificio central en la "Memoria sobre definición de usos del edificio del Parque de la Historia y el Mar", presentada por la corporación municipal ante la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio en Cádiz. En concreto la Agencia IDEA desarrollará el uso relativo "Actividades tecnológicas y digitales" con derecho exclusivo de uso de unos espacios de 1.786,30 m<sup>2</sup> útiles y uso exclusivo durante el 25 % del tiempo disponible de un espacio de 188,00 m<sup>2</sup> útiles destinado a sala multiusos, identificados en el plano adjunto al presente documento, siendo el 75 % restante del tiempo disponible de esta sala para uso colaborativo y compartido de las tres entidades participantes.

#### **a).- El título jurídico: Participación en la explotación. Licencias.**

##### 1) Participación en la explotación.

Para el desarrollo de la actuación que las partes convienen acometer, el Ayuntamiento de San Fernando otorga tanto a la Agencia IDEA como a Andalucía Emprende una participación en la explotación de la concesión administrativa al amparo de lo previsto en el artículo 141.5 del Reglamento General de Costas (Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre). Esta participación en la explotación tendrá una duración equivalente a la de la finalización de la concesión administrativa que se sitúa en fecha 23 de septiembre de 2033, a contar desde la firma del presente convenio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de entidades locales de Andalucía.

El Ayuntamiento de San Fernando ejercerá un derecho exclusivo de uso de una porción de 117,90 m<sup>2</sup> de superficie útil del edificio, y uso exclusivo durante el 50 % del tiempo disponible de unos espacios de 97,30 m<sup>2</sup> útiles destinados a aulas de formación, identificadas en plano adjunto al presente documento, para la realización de actividades relacionadas con la promoción de la cultura emprendedora, la potenciación del tejido empresarial y la innovación.

Por su parte y también en base a la participación en la explotación de la concesión de la que es titular el Ayuntamiento de San Fernando, Andalucía Emprende pondrá en marcha, una vez finalizadas en los términos previstos en este Convenio las obras de adaptación y acondicionamiento del edificio "Parque de la Historia y el Mar" un Centro Andaluz de Emprendimiento (CADE) específico en este sector, con derecho exclusivo de uso de unos espacios de 635,70 m<sup>2</sup> útiles, y uso exclusivo durante el 50 % del tiempo disponible de unos espacios de 97,30 m<sup>2</sup> útiles destinados a aulas de formación, identificada en el plano adjunto al presente documento, con el objetivo de crear un vivero de empresas emprendedoras y ofertar una especialización de servicios y formación en el sector de las industrias digitales. A través del



CADE, Andalucía Emprende ofrecerá a todas aquellas personas con una idea empresarial relacionada con las industrias digitales que requieran llevar a cabo, los correspondientes servicios de información, asesoramiento técnico especializado y personalizado, formación, ayuda en la búsqueda de vías de financiación y tutorización, promoviendo de esta forma la cultura y la actividad emprendedora y empresarial que tiene encomendada.

Por otra parte, la Agencia IDEA también participará en la explotación de la concesión antes referida mediante la puesta en marcha y gestión de un Centro de Empresas de Industrias Digitales, en las que ofrecerá servicios de alojamiento y de promoción empresarial a empresas consolidadas de dicho sector, para lo que dispondrá de unos espacios con una superficie útiles de 1.786,30 m<sup>2</sup>, identificados en el plano adjunto al presente documento, y uso exclusivo durante el 25 % del tiempo disponible de un espacio de 188,00 m<sup>2</sup> útiles destinado a sala multiusos, siendo el 75 % restante del tiempo disponible de esta sala para uso colaborativo y compartido de las tres entidades participantes.

Adicionalmente, estas tres entidades desarrollarán, de forma colaborativa, actividades de promoción y dinamización de las empresas y emprendedores alojados en el edificio y del sector de industrias digitales, así como de fomento de la cooperación y conocimiento mutuo de las empresas tractoras entre sí y con las del vivero.

El detalle de las actividades a desarrollar por las partes se incluye en el documento Plan de Actividades de El Barco-Centro de Industrias Digitales, que se adjunta a este convenio.

Todo ello conformando un catálogo de servicios dirigidos a fomentar la implantación en el Centro de empresas digitales consolidadas que, además de desarrollar su propia actividad en un entorno adecuado a sus necesidades, compartan el compromiso de hacer del Centro un espacio de aceleración, innovación y cooperación que tenga como fin la transformación del entorno mediante la transferencia de sus conocimientos y experiencias a terceros y la ejecución de proyectos basados en la cooperación que den una oportunidad al mayor número posible de emprendedores para llevar a cabo ideas y proyectos de alto potencial, económicamente rentables y con capacidad para competir en el mercado global.

El Centro pondrá a disposición de las empresas una infraestructura mucho más competitiva que sea susceptible de convertirse en un foco de negocio, innovación y cooperación que pueda provocar movimiento económico y social en su área de influencia. Además de ello, el catálogo de servicios que se ofertará a las empresas consolidadas, podrá contemplar acciones de promoción del Centro, de las empresas en él instaladas, de su especialización y de las actividades programadas, el diseño de contenidos formativos y acciones de formación, el asesoramiento en la gestión, marketing, consultoría y tecnología, la organización de debates, foros, el diseño de planes de tutorización, los servicios de softlanding e internacionalización, el asesoramiento para el acceso a programas de instituciones públicas para ayudas a proyectos empresariales, los servicios comunes de información y atención al público, etc.

## 2) Licencias.

Para la realización del objetivo perseguido por este convenio, es necesario acometer una obra. Esta obra ha sido objeto de un proyecto arquitectónico por parte del Ayuntamiento de San Fernando aprobado por sus órganos correspondientes, lo que supone de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de ordenación urbanística de Andalucía y 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de disciplina urbanística, los mismos efectos que la licencia urbanística.

### **b) Obras de adecuación**

Para la puesta en marcha del Centro habrán de llevarse a cabo en el inmueble y en su entorno obras de reforma que serán desarrolladas por el Ayuntamiento de San Fernando y por la Agencia IDEA, siendo en líneas generales las actuaciones necesarias las siguientes:

1. Acometida de la red general municipal de las instalaciones de electricidad, abastecimiento de agua sanitaria y saneamiento del edificio.
2. Obras del espacio exterior del edificio y dotación de mobiliario a este espacio para su puesta en uso.
3. Reforma interior del edificio, fundamentalmente se trata de
  - a. Planta Baja. Desmontaje y demolición parcial del acuario y redistribución interior para albergar la zona de uso del Ayuntamiento de San Fernando, la del vivero de empresas de Andalucía Emprende y dependencias del Centro de Industrias Digitales.
  - b. Planta Primera. Redistribución para conseguir dependencias diferenciadas e independientes en función de las necesidades concretas para el desarrollo del Centro de Industrias Digitales.
  - c. Planta Cubierta. Se amplía la volumetría con una estructura ligera para albergar un espacio de descanso y ocio.

Estas obras se ejecutarán en los siguientes términos:

-Por el Ayuntamiento de San Fernando, las que correspondan al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ayuntamiento relativo a los espacios exteriores del inmueble, así como a todas aquellas actuaciones necesarias para dotar al edificio de las acometidas de agua, saneamiento, electricidad y telecomunicaciones.

-Por la AGENCIA IDEA, las que correspondan al Proyecto Básico y de Ejecución de las Obras Necesarias para la Reforma y Puesta en Uso del Edificio Municipal "El Barco" Equipamiento de Economía Social –SIPS, que apruebe la propia AGENCIA IDEA sobre la base del redactado por el Ayuntamiento, por un importe máximo de un millón de euros IVA incluido.

El importe del presupuesto de las obras, instalaciones y mobiliario contemplado en el proyecto aportado por el Ayuntamiento y que será objeto de adaptación y revisión por IDEA es de 826.298,05 euros, sin IVA, y 999.820,64 euros con IVA. La Agencia IDEA realizará en dicho proyecto las adaptaciones necesarias para la implantación del Centro de Industrias Digitales y el CADE. Una vez hechas dichas adaptaciones se remitirán al Ayuntamiento para su aprobación.

Durante la vigencia del convenio, corresponderá al Ayuntamiento de San Fernando la ejecución en el inmueble de las siguientes obras:

- Las obras de reforma de las zonas exteriores, que abarcan el conjunto de obras de mejora, modernización, adaptación y adecuación o refuerzo de dichos espacios exteriores. Estas obras deberán realizarse en un plazo máximo de 12 meses desde la entrada en vigor efectiva del Convenio.

- Las obras de reparación de las zonas exteriores del bien inmueble, entendiéndose por tales las necesarias para enmendar un menoscabo producido en las referidas zonas por causas fortuitas o accidentales.

- Las obras de conservación y mantenimiento, entendiéndose por tales las necesarias para la enmienda del menoscabo que se produce en el tiempo por el natural uso del bien.

Asimismo, durante la vigencia del convenio, corresponderá a la Agencia IDEA la ejecución en el edificio de las obras interiores de reparación entendiéndose por tales las necesarias para enmendar un menoscabo producido en el bien inmueble por causas fortuitas o accidentales.

La Agencia IDEA podrá ejecutar durante la vigencia del convenio, determinadas obras de reforma, concretamente obras de mejora, modernización, adaptación, y adecuación, y excluidas las de ampliación y refuerzo, previa autorización del Ayuntamiento y solicitud de las licencias municipales pertinentes.

c.- Dotación del mobiliario necesario para la puesta en uso del edificio.

La dotación del mobiliario necesario para el desarrollo de cada una de las actuaciones que componen el proyecto común será realizada por cada una de las partes en relación a las peculiaridades propias de cada actuación de la siguiente forma: la Agencia IDEA dotará del mobiliario los espacios gestionados de forma privativa por esta entidad y por el Ayuntamiento, y Andalucía Emprende dotará a su cargo los espacios de uso privativo de esta entidad. El mobiliario de las zonas comunes será dotado por la Agencia IDEA.

### **TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Son obligaciones de las partes las siguientes:

a).-La Agencia IDEA.

1º.-Realizará una aportación al Convenio por el importe necesario para realizar la supervisión del proyecto y la obra de adaptación con un máximo de un millón de euros.

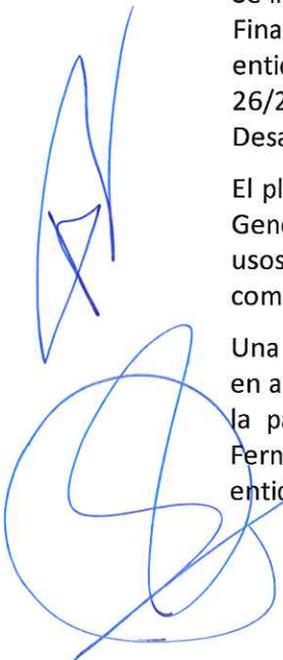
2º Realizará en el Proyecto las adaptaciones necesarias para la implantación del Centro de Empresas Digitales, y el CADE descrito en las cláusulas anteriores. Una vez hechas dichas adaptaciones se remitirán al Ayuntamiento para su aprobación.

3º Realizará a su riesgo y ventura, por un importe máximo de 1.000.000 euros, IVA incluido, las obras, instalaciones y dotación de mobiliario relacionadas con el edificio central detalladas en la cláusula anterior según la memoria del proyecto revisado y aprobado por la Agencia IDEA. Para ello, cuenta con financiación necesaria para este proyecto con cargo al presupuesto del ejercicio 2017 y las aportaciones del resto de firmantes.

Se incorpora como anexo el informe de suficiencia financiera emitido por la Dirección Económico Financiera de la Agencia IDEA, así como la aprobación del gasto por el Consejo Rector de la entidad, como órgano competente de la actuación en base a lo establecido en el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

El plazo máximo para la realización de las obras es de 8 meses, a contar desde que la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental confirme a la vista del proyecto definitivo que los usos y el proyecto de remodelación del edificio son adecuados a lo previsto en la concesión tal y como se indica en la comunicación de 4 de abril de 2017.

Una vez ejecutada la obra de remodelación del edificio Central, que promoverá la Agencia IDEA en aplicación de lo previsto en el presente Convenio, esta entidad hará entrega de la posesión de la parte del inmueble destinada a los espacios de uso exclusivo del Ayuntamiento de San Fernando y de Andalucía Emprende, siendo los espacios comunes de uso compartido por las tres entidades, en ejecución del proyecto común objeto del presente convenio.



2º.- Usar el dominio público asignado de modo privativo para el fin determinado en el presente convenio de forma continuada y en los términos establecidos en el presente convenio. La participación de la Agencia IDEA en la explotación de la concesión administrativa de la que es titular el Ayuntamiento de San Fernando, se limitará al desarrollo parcial de los objetivos del edificio central, en concreto se centrará en el desarrollo de uno de los apartados definidos en la "Memoria sobre definición de usos del Edificio del Parque de la Historia y el Mar", en concreto en "Actividades tecnológicas y digitales" suscrita por técnico municipal con fecha 19 de mayo de 2016 y que fue presentada por el Ayuntamiento de San Fernando ante la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Dicha actividad se desarrollará en los términos previstos para la Agencia IDEA en el Plan Global de Actividades de la iniciativa El Barco-Centro de Industrias Digitales que se incorpora como anexo al presente Convenio.

Estas actividades se desarrollarán en unos espacios de 1.786,30 m2 útiles destinados a oficinas de empresas, y uso exclusivo durante el 25 % del tiempo disponible de un espacio de 188,00 m2 útiles destinado a sala multiusos, más la participación que le corresponda de las zonas comunes según se define en el proyecto básico y de ejecución que se incorpora como anexo al presente Convenio y que será revisado y aceptado por la Agencia IDEA.

3º.- Iniciar la actividad en el plazo máximo de 18 meses a contar desde la fecha de firma del presente documento, realizando las actuaciones precisas para la implantación de la actividad.

4º.- Satisfacer al Ayuntamiento de San Fernando un tanto alzado anual por importe de 46.186,71 €. Dicha cuantía se abonará en concepto de pago a tanto alzado de la prestación por parte del Ayuntamiento de San Fernando de los siguientes servicios comunes del edificio:

- Conservación y mantenimiento del Parque de la Historia y el Mar en los términos previstos en la cláusula 2 del presente convenio, incluida la revisión, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.

- Vigilancia y seguridad sin armas, y alarmas.

- Conserjería para el control de las instalaciones y de las personas que acceden al edificio, para la recepción y reparto de la correspondencia, y para la apertura y cierre de todos los accesos, entre otros.

- Limpieza de la zona exterior y zonas comunes del interior del edificio.

- Mantenimiento de equipos de procesos de transmisión de datos y telecomunicaciones, general del edificio.

- Suministro de agua, de energía eléctrica y de telecomunicaciones general del edificio

- Prima de seguro del inmueble, que asegure continente y contenido, y de responsabilidad civil derivada de la titularidad del mismo.

Dicha cantidad será objeto de revisión anualmente, según la variación porcentual experimentada por el IPC en el año inmediatamente anterior, aplicándose al mismo la variación de la tasa del IPC durante los 12 meses anteriores de vigencia del contrato.

El importe anual, será satisfecho dentro del primer semestre de cada una de las anualidades de duración del contrato.



5º.- Utilizará el dominio público con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente documento, así como a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

6º.- Extinguido el plazo de duración del convenio, abandonar y dejar libre, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el inmueble en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. La entrega y recepción del inmueble ocupado, se hará por el Ayuntamiento con la formalización de las oportunas actas.

7º.- No enajenar, ni gravar bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación cedente.

8º.- La agencia IDEA no transmitirá su derecho de participación a terceros. Sin embargo el uso de su derecho de explotación supone que otorgará contratos de prestación de servicios a terceros que entre otras cosas podrán alojar sus empresas en el centro sin que ello signifique que estos terceros tengan relación alguna con el Ayuntamiento ni participen en la explotación de la concesión.

La prestación de servicios a terceros incluyendo el alojamiento de empresas estará limitada en todo caso a los supuestos en los que dicha prestación constituya para la AGENCIA IDEA medio necesario para al cumplimiento de los fines establecidos en el presente documento, debiendo ajustarse su adjudicación a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, y debiendo tener las empresas objeto de estos servicios proyectos vinculados al mar, al Parque Natural de la Bahía de Cádiz, a la investigación tecnológica para empresas relacionadas con la industria naval y aeronáutica y, en general, la marisma y los esteros.

b).-El Ayuntamiento de San Fernando estará obligado a:

1º.- La puesta a disposición de la Agencia IDEA y de Andalucía Emprende de la posesión exclusiva de la parte de uso privativo de cada una de estas entidades, y de la parte de uso compartido de los espacios comunes, del edificio El Barco-Centro de Industrias Digitales por el período necesario desde el momento en que sea requerido por éstas tras la suscripción del presente Convenio.

2º.- Aportar a la Agencia IDEA el proyecto básico y de ejecución visado de la adecuación del edificio, que se anexa al presente Convenio, que habrá de ser previamente validado por la Agencia IDEA y por Andalucía Emprende. Una vez hechas las adaptaciones necesarias en el proyecto para la implantación del Centro de Industrias Digitales y el CADE se remitirá al Ayuntamiento para su aprobación.

3º.- Realizará a su riesgo y ventura las obras del espacio exterior en torno al edificio y lo dotará del mobiliario adecuado para su puesta en uso, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior. Para ello, cuenta en sus presupuestos con crédito suficiente que les permiten asegurar la parte de la financiación que le corresponde conforme al acuerdo alcanzado en el presente convenio.

Se incorpora como anexo el informe de 27 de noviembre de 2017 de suficiencia financiera emitido por el Ayuntamiento de San Fernando para sufragar la parte del coste de la obra que le corresponde en el proyecto común.

4º.- Mantener a la Agencia IDEA y Andalucía Emprende, en el uso y disfrute del derecho concedido respecto del inmueble.

5º.- Asumir los gastos derivados de los conceptos que a continuación se indican:

- Conservación y mantenimiento del Parque de la Historia y el Mar en los términos previstos en la cláusula 2 del presente convenio, incluida la revisión, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.
- Vigilancia y seguridad sin armas, y alarmas.
- Conserjería para el control de las instalaciones y de las personas que acceden al edificio, para la recepción y reparto de la correspondencia, y para la apertura y cierre de todos los accesos, entre otros.
- Limpieza de la zona exterior y zonas comunes del interior del edificio.
- Mantenimiento de equipos de procesos de transmisión de datos y telecomunicaciones, general del edificio.
- Suministro de agua, de energía eléctrica y de telecomunicaciones general del edificio
- Prima de seguro del inmueble, que asegure continente y contenido, y de responsabilidad civil derivada de la titularidad del mismo.

6º- Realizar la actuaciones necesarias para garantizar la realización del proyecto y los usos previstos en este convenio de acuerdo con su normativo urbanística.

c).- Andalucía Emprende

1º Realizará una aportación económica para lograr el objetivo del convenio en la cantidad de 184.807,78 € correspondientes a la valoración de su participación en el derecho de explotación, determinada en función del uso de los espacios objeto de cesión del edificio que albergará las instalaciones del CADE, así como por el uso de salas comunes. Dicha aportación se comunicará a la comisión de Convenio y se entregará a IDEA que conforme a este convenio asume la gestión integral de la obra.

Así mismo, se adjunta como anexo el informe de suficiencia financiera emitido por la Dirección Económico Financiera de Andalucía Emprende el 23 de noviembre de 2017, relativo a su aportación para sufragar la parte del coste de la obra que le corresponde.

2º.- Usar el dominio público asignado de modo privativo para el fin determinado en el presente convenio de forma continuada, en concreto para viveros de empresas emprendedoras de empresas digitales, con proyectos vinculados al mar.

3º.- Iniciar la puesta en marcha de los servicios del CADE en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización y entrega de las obras que gestiona la Agencia IDEA y a la efectiva puesta a disposición de los espacios conforme al proyecto de ejecución.

4º.- Satisfacer al Ayuntamiento de San Fernando un tanto alzado anual por importe de 13.813,29 €.

Dicha cuantía se abonará en concepto de pago a tanto alzado de la prestación por parte del Ayuntamiento de San Fernando de los siguientes servicios comunes en el edificio:

- Conservación y mantenimiento del Parque de la Historia y el Mar en los términos previstos en la cláusula 2 del presente convenio, incluida la revisión, mantenimiento y conservación de maquinaria e instalaciones.
- Vigilancia y seguridad sin armas, y alarmas.

- Conserjería para el control de las instalaciones y de las personas que acceden al edificio, para la recepción y reparto de la correspondencia, y para la apertura y cierre de todos los accesos, entre otros.
- Limpieza de la zona exterior y zonas comunes del interior del edificio.
- Mantenimiento de equipos de procesos de transmisión de datos y telecomunicaciones, general del edificio.
- Suministro de agua, de energía eléctrica y de telecomunicaciones general del edificio
- Prima de seguro del inmueble, que asegure continente y contenido, y de responsabilidad civil derivada de la titularidad del mismo.

El canon será objeto de revisión anualmente, según la variación porcentual experimentada por el IPC en el año inmediatamente anterior, aplicándose al mismo la variación de la tasa del IPC durante los 12 meses anteriores de vigencia del contrato.

El importe anual, será satisfecho dentro del primer semestre de cada una de las anualidades de duración del contrato.

5º.- Utilizará el dominio público con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente documento, así como a lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

6º.- Extinguido el plazo de duración del convenio, abandonar y dejar libre, a disposición del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, el inmueble en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. La entrega y recepción del inmueble ocupado, se hará por el Ayuntamiento con la formalización de las oportunas actas.

7º.- No enajenar, ni gravar bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación cedente.

d).- Ayuntamiento de San Fernando, Andalucía Emprende y Agencia IDEA, de manera conjunta

Colaborar en la realización de actividades y actuaciones de dinamización, que serán definidas de forma conjunta en una comisión de la que formarán parte el Ayuntamiento de San Fernando, la Fundación Andalucía Emprende y la Agencia IDEA y que se planificará de forma conjunta anualmente. A este respecto se recoge como ANEXO un plan de actividades. Entre estas actividades se encuentran las necesarias para lograr el fomento de la colaboración y el mutuo conocimiento de las empresas entre sí y con las iniciativas empresariales del vivero de empresas, el crecimiento del sector digital y el aumento del empleo de calidad.

e).- Ayuntamiento de San Fernando, Andalucía Emprende y Agencia IDEA.

Es obligación de las entidades firmantes del presente convenio el cumplimiento de las medidas de información y publicidad concretamente:

- Asumir la responsabilidad de informar que la actividad ejecutada ha sido seleccionada en el marco del Programa Operativo del FEDER y hacer publicidad, de acuerdo con el anexo XII del Reglamento (UE) n. 1303/2013 y el Reglamento de Ejecución (UE) n. 821/2014 de la Comisión, de las características técnicas de las medidas de información y publicidad.

- Aceptar que su nombre se publique, junto con el nombre de la actividad cofinanciada, de acuerdo con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento y del Consejo.

- Hacer constar en las memorias justificativas que se redacten, así como en los trabajos, las actividades, las publicaciones, los documentos o los actos públicos relacionados con la finalidad del Convenio, la imagen corporativa de la JUNTA DE ANDALUCÍA – AGENCIA IDEA– ITI CADIZ, así como el emblema de la Unión Europea, la referencia al FEDER y el lema «Una manera de hacer Europa». Todo ello para dar cumplimiento a los requisitos de publicidad e información establecidos en el epígrafe del Anexo XII del Reglamento UE 1303/2013 y en el Manual de información y publicidad para las intervenciones 2014-2020.

#### **CUARTA. PLAZO DEL CONVENIO**

El plazo de duración del convenio abarcará el período comprendido desde la fecha de la firma del presente documento hasta el día 23 de septiembre de 2033 teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 13 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de entidades locales de Andalucía.

Extinguido el convenio por el transcurso del plazo o por cualquier otra de las causas previstas en las presentes cláusulas o en la legislación aplicable, el bien, con todas sus instalaciones y en perfecto estado, revertirá al Ayuntamiento de San Fernando, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan en su caso, debiendo quedar a disposición del Ayuntamiento en un plazo de treinta días desde que se produzca la causa de extinción.

Durante los 6 meses anteriores a la reversión podrá el Ayuntamiento adoptar las disposiciones precisas para que el bien revierta en dichas condiciones.

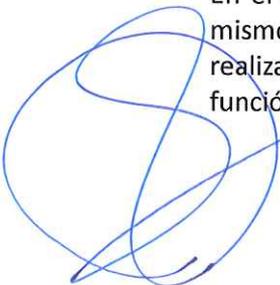
#### **QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN**

Son causas de extinción del convenio:

- a. Extinción de la personalidad jurídica de las partes firmantes.
- b. Caducidad por vencimiento del plazo.
- c. Mutuo acuerdo.
- d. Desaparición del bien o agotamiento del aprovechamiento.
- e. Desafectación del bien o extinción de la concesión otorgada al ayuntamiento de San Fernando por Resolución de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 23 de marzo de 2004, salvo que esta desafectación o extinción tenga como consecuencia la atribución de la propiedad del inmueble al Ayuntamiento de San Fernando.
- f. El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las otras de manera fehaciente, previa audiencia a la misma y con un mes de antelación.
- g. Renuncia de cualquiera de las partes.
- h. Cualquier otra causa prevista en las condiciones por las que se rige.

En todo caso, la falta de uso por causa imputable a IDEA durante el periodo de un año del edificio para los fines previstos, salvo casos de fuerza mayor, podrá motivar la extinción del convenio, así como el incumplimiento de la obligación esencial de destino del bien del objeto previsto en el presente documento.

En el supuesto de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el mismo por alguna de las partes, dará derecho a las otras partes, en proporción a las aportaciones realizadas en el presente convenio, a percibir de la parte incumplidora, las cuantías aportadas en función del tiempo transcurrido y que reste del plazo del convenio, así como las posibles obligaciones



asumidas con el contratista y derivadas de la suscripción del correspondiente contrato de obras (o documento de encargo en el caso de encomienda de gestión) y en general las asumidas hacia terceros y contraídas como consecuencia de la ejecución del convenio.

Además de lo anterior y teniendo en cuenta la fuente de financiación (fondos europeos) utilizados por la Agencia IDEA, se pacta de forma expresa lo siguiente:

1.- El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de San Fernando dará derecho a la Agencia IDEA y a Andalucía Emprende a resolver el presente Convenio con derecho a percibir de aquél el importe de las aportaciones realizadas, así como las posibles obligaciones asumidas con el contratista y derivadas de la suscripción del correspondiente contrato de obras (o documento de encargo en el caso de encomienda de gestión).

2.- En caso de que se produzca cualquier circunstancia que impida la explotación del inmueble por causas o contingencias imputables al Ayuntamiento de San Fernando, o el rescate por parte de la Administración concedente de la concesión administrativa de que es titular el Ayuntamiento de San Fernando por causas imputables a éste y siempre que dicho rescate se produzca con anterioridad a la fecha de mantenimiento de la inversión y destino al fin previsto que exige la financiación FEDER que IDEA destinará al proyecto (5 años), el Ayuntamiento de San Fernando estará obligado a indemnizar a la Agencia IDEA y a Andalucía Emprende por el importe del coste total de las aportaciones realizadas para el proyecto.

En caso de que dicho rescate se produjera fuera del plazo al que se hace referencia en el apartado anterior, la Agencia IDEA y Andalucía Emprende tendrá derecho a una indemnización que se calculará en virtud de los años restantes de derecho de uso que perdería en el momento del rescate de la concesión administrativa.

3.- Iguales consecuencias que la anterior tendrá el que por causas imputables al Ayuntamiento de San Fernando, sean revocadas las licencias necesarias para el desarrollo propio de la actividad a ejecutar por la Agencia IDEA.

#### **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo pactado en este convenio, se constituirá una Comisión mixta paritaria que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes, nombrados por los firmantes ostentando la Presidencia de dicha Comisión el Ayuntamiento de San Fernando. No obstante lo anterior, la Presidencia no ostentará las facultades de voto dirimente en las posibles discrepancias que sobre los asuntos a tratar pudieran surgir.

La Secretaría la ejercerá uno de los representantes de la Agencia IDEA.

En el plazo de un mes desde la firma del convenio, las partes designarán a sus representantes comunicándolo al Ayuntamiento de San Fernando como Presidente la Comisión.

Esta comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las cláusulas del mismo.

Esta comisión de seguimiento no sustituye en sus funciones de seguimiento, verificación y control a los órganos de la Administración especialmente en tareas de justificación y verificación FEDER.

La comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes y en todo caso una vez al semestre.

En lo no contemplado por esta cláusula sobre funcionamiento y actuaciones de la comisión se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre órganos colegiados.

Los acuerdos deberán ser aprobados por mayoría de los representantes de la Comisión.

De todo lo acordado en las reuniones se redactarán actas que serán firmadas por todos los presentes.

#### **SÉPTIMA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del presente Convenio deberá realizarse por acuerdo de las partes firmantes y previa tramitación de los expedientes administrativos y trámites que correspondan en cada una de las entidades intervinientes.

#### **OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y EFICACIA.**

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y desplegará todos sus efectos a medida que se cumpla lo siguiente:

- Andalucía Emprende aporte documento que acredite que cuenta en su presupuesto con dotación suficiente y adecuada para aportar al proyecto común la contribución financiera que le corresponde y materialice su aportación económica.
- Que la Administración competente en materia de concesión de dominio público marítimo-terrestre se pronuncie acerca de los requisitos exigidos en la cláusula segunda.

El incumplimiento o la falta de acreditación de los extremos indicados será motivo de resolución del Convenio, sin que en este caso pueda exigirse indemnización alguna por las partes.

#### **NOVENA. PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.**

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración de todas ellas en las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio.

Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa aplicable en materia de publicidad de los Fondos FEDER que cofinancian las actuaciones. Para ello, una vez constituida la Comisión de Seguimiento se designará a uno de los miembros designados por la Agencia IDEA, como el encargado de instruir y controlar respecto a las pautas de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad de FEDER.

#### **DÉCIMA. REGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Como establece el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio constituye un acuerdo con efectos jurídicos, adoptado entre entidades públicas para un fin común. Por tanto, atendiendo a la clasificación legal prevista en dicha norma tiene naturaleza administrativa, al ser firmado entre entidades de derecho público y se regirá por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la citada Ley, así como por la demás normativa que resulte de aplicación así como a las normas generales del Derecho Administrativo, los principios de buena administración y el ordenamiento jurídico en general.

Este Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c). No obstante, podrán ser de aplicación los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.

Las discrepancias que pudieran surgir entre las partes que lo suscriben en relación con la interpretación, ejecución, cumplimiento y resolución del mismo se someterán al órgano de seguimiento previsto en la Cláusula Sexta y en defecto de acuerdo entre las partes a los tribunales de la Jurisdicción que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

## UNDÉCIMA. COLABORACIÓN

Las partes firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente CONVENIO, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha en el inicio indicados.

POR LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA

FDO: D. Julio Samuel Coca Blanes  
DIRECTOR GENERAL



POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

FDO: D<sup>a</sup>. Patricia Cavada Montañés  
ALCALDESA-PRESIDENTA



POR ANDALUCÍA EMPRENDE,  
FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA

FDO: D<sup>a</sup>. Montserrat de los Reyes Cilleza  
DIRECTORA GERENTE

